



Firmado digitalmente por:
ANAPAN ULLOA Sonia FAU
20169004359 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/03/2025 18:21:34-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ CHAU NAVA Pablo
Alfonso FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 01/04/2025 11:04:44-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Resolución Rectoral N° 0782-2025-UNI

Lima, 25 de marzo de 2025

Que el artículo 67° de la Ley General de Educación antes mencionada, señala que *“La Institución Educativa comprende los centros de Educación Básica, los de Educación Técnico-Productiva y las instituciones de Educación Superior”*;

Que concordado con lo anterior, el literal c) del artículo 128° del Reglamento de la Ley General de Educación, dispone que son funciones de las instituciones educativas el *“Celebrar convenios de cooperación, en el ámbito de su competencia, que contribuyan a mejorar la calidad del servicio educativo y sin afectarlo”*;

Que bajo el amparo del numeral 88.1 y 88.3 del artículo 88° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 se contempla, según numeral 88.1 que *“Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante (...) convenios de colaboración (...)”* y conforme al numeral 88.3, que *“Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”*;

Que el literal a) y b) del artículo 35° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) establece que son atribuciones de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales: *“a) (...) promover la suscripción de convenios con instituciones locales, nacionales e internacionales”* y *“b) Gestionar los Convenios Interinstitucionales, Programas y Proyectos de Cooperación Internacional que contribuyan a fomentar la investigación y el desarrollo tecnológico, de acuerdo a los objetivos y metas de la Universidad”*;

Que la Università Iuav di Venezia es una universidad pública de arquitectura de Italia, cuyas actividades están institucionalmente limitadas a la enseñanza, formación e investigación en las áreas académicas de arquitectura, planificación urbana y territorial, restauración, artes, teatro y diseño, tiene una red de relaciones con numerosos organismos especializados nacionales e internacionales con los cuales mantiene relaciones de cooperación en los campos de investigación, enseñanza y formación, junto con otras actividades relacionadas con las funciones principales de dicha Casa Superior de Estudios;

Que mediante Oficio N° 0008-2025-UNI-FAUA-D del 03 de enero de 2025, la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes puso en conocimiento al despacho del Rector que con motivo de haber entablado relaciones de trabajo, académicas y de investigación con la Università Iuav di Venezia, es necesario la celebración de un Convenio Marco y futuros específicos a fin de promover el desarrollo urbano sostenible, desarrollo de proyectos, fortalecer los vínculos en áreas académicas, investigación y responsabilidad social universitaria;

Que en este contexto, por Oficio N° 151-2025-OCRI-UNI de 23 de enero de 2025 la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales remitió a la Oficina de Asesoría Jurídica el proyecto del *“Memorando de Entendimiento entre Università Iuav di Venezia”, Italia y Universidad Nacional de Ingeniería, Perú*, (dos en versión en inglés y dos en versión en español);

Que con el Oficio N° 213-2025-OAJ-UNI del 24 de enero de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica no advirtió ninguna observación de carácter legal con respecto a la suscripción del *“Memorando de Entendimiento entre Università Iuav di Venezia, Italia y Universidad Nacional de Ingeniería, Perú”*;

Sonia Anapan Ulloa



Firmado digitalmente por: ANAPAN ULLOA Sonia FAU 20169004359 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 25/03/2025 16:21:40-0500



Firmado digitalmente por: LOPEZ CHAU NAVA Pablo Alfonso FAU 20169004359 hard Motivo: En señal de conformidad Fecha: 01/04/2025 11:05:00-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Resolución Rectoral N° 0782-2025-UNI

Lima, 25 de marzo de 2025

Que mediante el Informe N° 026-2025-OCRI-UNI del 03 de febrero de 2025, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, opinó que el memorando materia de evaluación tiene por finalidad entre otros, la implementación de programas de intercambio para docentes y estudiantes, a fin de realizar investigaciones y proyectos de diseño en temas de interés común a través de seminarios, reuniones exposiciones y ferias, acciones que coadyuvaran el desarrollo y mejoramiento continuo de la calidad educativa, investigación y el conocimiento de los integrantes de la comunidad universitaria;

Que en Sesión N° 04 de la Comisión Permanente de Política y Gestión Institucional realizada el 25 de febrero de 2025, se aprobó por unanimidad la suscripción del “Memorando de Entendimiento entre Universitat luav di Venezia, Italia y Universidad Nacional de Ingeniería, Perú”;

Que en Sesión Ordinaria N° 08 del 21 de marzo de 2025, el Consejo Universitario acordó aprobar por unanimidad la suscripción del “Memorando de Entendimiento entre Universitat luav di Venezia, Italia y Universidad Nacional de Ingeniería, Perú”;

Estando al Proveído N° 762/ALCHN Rect.25 del 05 de febrero de 2025 del despacho del Rectorado, a lo aprobado en Sesión Ordinaria N° 08 del Consejo Universitario del 21 de marzo de 2025 y de conformidad con lo dispuesto en los literales a) y h) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones, concordante con lo establecido por los literales a) y n) del artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería sobre las atribuciones del rector para hacer cumplir los acuerdos del Consejo Universitario, así como de suscribir convenios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **Aprobar** la suscripción del “Memorando de Entendimiento entre Universitat luav di Venezia, Italia y Universidad Nacional de Ingeniería, Perú”.

Artículo 2°. - **Disponer** que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales realice las acciones correspondientes destinadas a gestionar e impulsar la ejecución de la presente resolución.

Artículo 3°. - **Disponer** que la Secretaría General proceda con la publicación de la presente resolución en “La Gaceta”, Órgano Oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería”, en el marco de la Ley N° 27806, “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
M.Sc. Sonia Anapan Ulloa
Secretaría General

Documento firmado digitalmente
Dr. Pablo Alfonso López Chau Nava
Rector

Atentamente

M.Sc. SONIA ANAPAN ULLOA
SECRETARÍA GENERAL

